



estudiovila¹³

arquitectura - ingeniería - diseño

PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA PLATAFORMA DE HORMIGÓN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO - TERRESTRE

PROMOTOR: Apartamentos Sud CB

SITUACIÓN: C/ Ramón Muntaner 34-36. T. M. Ibiza REF. Catastral: 3576704CD6037N

FECHA: Junio 2009

**INDICE GENERAL DEL CONTENIDO**

691A3AD2C3B2259DD36DC77E19EF4C12F58B158A

<u>CAPÍTULO 1 MEMORIA DESCRIPTIVA.</u>	2
1.1 OBJETO DEL PROYECTO	2
1.2 AGENTES.	2
1.2.1 PROMOTOR	2
1.2.2 EQUIPO REDACTOR	2
1.3 EMPLAZAMIENTO	2
1.4 ANTECEDENTES	2
1.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS	3
1.6 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIES	3
1.7 ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO	3
1.8 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CTE Y PRESTACIONES DEL EDIFICIO	3
<u>CAPÍTULO 2 MEMORIA CONSTRUCTIVA</u>	4
2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO	4
2.1.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO	4
2.1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	4
2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL	4
2.3 SISTEMA ENVOLVENTE	5
2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN (TABIQUERÍA)	5
2.5 SISTEMA DE ACABADOS	5
2.6 INSTALACIONES	7
2.6.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	7
2.6.2 FONTANERÍA	7
2.6.3 SANEAMIENTO	7
2.6.4 VENTILACIÓN	7
2.6.5 INSTALACIÓN EXTRACCIÓN DE HUMOS	7
2.6.6 AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	7
2.6.7 TELECOMUNICACIONES	7
2.6.8 EQUIPAMIENTOS (COCINAS, APARATOS SANITARIOS, ETC.)	7
<u>CAPÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS</u>	8
<u>CAPÍTULO 4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS</u>	9
<u>DOCUMENTO II: PRESUPUESTO</u>	
<u>DOCUMENTO III: PLANOS</u>	
<u>DOCUMENTO IV: DOCUMENTACIÓN ANEXA</u>	



estudiovila 13

arquitectura - ingeniería - diseño

991A3AD2C3B2259DD36DC77E19EF4C12F58B15BA

I. MEMORIA



CAPÍTULO 1 MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1 Objeto del proyecto

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de la instalación de una plataforma que se asienta sobre dominio público marítimo – terrestre, con el fin de solicitar la concesión administrativa para la ocupación por dicha plataforma a la Demarcación de Costas de las Islas Baleares tal y como declara expresamente el artículo 88 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas.

1.2 Agentes.

1.2.1 Promotor

Nombre: Apartamentos Sud CB
 CIF: E07464472
 Dirección: Calle Ramón Muntaner nº 34-36, 07800, Ibiza
 Término Municipal: Ibiza

1.2.2 Equipo Redactor

Sociedad: Jordi Carreño Asociados SLP COAIB 950.848
 Técnicos del equipo:
 Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez, Arquitecto Nº COAIB 337.056.
 Ana Olmo Romero, Arquitecto Nº COAIB 487.759.
 Leticia Calvo Cubero, Ingeniera Nº COITAIB 272.
 NIF: B-57615999
 Teléfono de contacto: 971.30.58.76
 Dirección: Plaza de Vila, 13. 07800. Ibiza.
 e-mail: info@estudiovila13.com.

1.3 Emplazamiento

Emplazamiento: Apartamentos Sud. Calle Ramón Muntaner nº 34-36
 Municipio: Ibiza
 Provincia: Illes Balears
 REF. Catastral: 3576704CD6037N

La plataforma está emplazada en un área de dominio público marítimo terrestre de una zona urbana frente a los Apartamentos Sud tal y como se detalla en los planos.

1.4 Antecedentes

Se solicita esta concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo terrestre debido a que la concesión otorgada según la Ley 28/1969, de 26 de abril sobre costas ha sido revertida por caducidad de la concesión otorgada, de este modo se pretende volver a solicitar dicha concesión en los mismos términos que la anterior como se expone en este proyecto y en función de la actualización de precios de las obras realizadas anteriormente que pretenden ser autorizadas nuevamente.

Al tratarse de una superficie ocupada actualmente por concesión otorgada anterior a la ley vigente sólo es deseo del promotor ejercer el mismo uso que venía haciendo con la concesión otorgada.



991A3A02C3B2259DD36DC77F19EF4C12F58B15BA

1.5 Condiciones urbanísticas

La calificación del suelo es **URBANO**.

La normativa aplicable es el Plan General de Ordenación Urbanística de Ibiza y al estar asentada la plataforma sobre dominio público marítimo terrestre, la Ley 22/1998 de 28 de julio, de Costas y el Reglamento para desarrollo y ejecución de la misma.

Al tratarse de una solicitud de concesión administrativa sin modificación alguna de los parámetros urbanísticos, se considera que el proyecto cumple con todo lo establecido por la normativa urbanística aplicable.

No le es de aplicación la ficha urbanística al tratarse de una solicitud de concesión administrativa de terrenos de la zona de dominio público marítimo-terrestre.

1.6 Memoria descriptiva y descripción de superficies

Se trata de una plataforma sobre dominio público marítimo terrestre y quedan detalladas en los planos y en las partidas del presupuesto que se asienta frente al establecimiento turístico al que pertenece, apartamentos que alojan turistas y donde se le da servicio de terraza del bar restaurante de los apartamentos para que puedan disfrutar de un espacio de calidad. No se obtiene ningún beneficio económico por su instalación, simplemente el beneficio de dotar de un lugar con instalaciones de calidad y con buen impacto visual sobre los turistas, sin ocasionar ningún daño sobre el medio y siendo respetuoso con el mismo porque no se modifica nada de lo actualmente existente desde hace años, estando el tramo de litoral afectado estabilizado.

La plataforma tiene una **superficie de ocupación de 373,45 m²**.

1.7 Estudio Económico – Financiero

Tal y como se ha citado en apartados anteriores, la plataforma objeto de la concesión es para dar servicio a los turistas alojados en los apartamentos, es una oferta de calidad de espacio en el exterior, comodidad y ocio al establecimiento turístico al que pertenece y no se obtiene a cambio ningún tipo de beneficio económico por la misma. Es un servicio que se podría dar en el interior del establecimiento, con una segura disminución de la demanda por parte de clientes potenciales.

1.8 Nivel De Cumplimiento Del CTE Y Prestaciones del edificio

La presente obra queda excluida del cumplimiento del CTE por ser una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica tal y como se justifica en la documentación anexa.

Ibiza, Junio de 2009

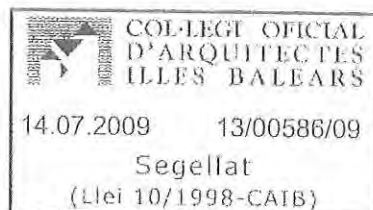
jordi rodríguez-carreño villangómez
arquitecto

ana olmo romero
arquitecta

Fdo: Jordi Carreño Asociados S.L.P.

NIF B-57615999

CAPÍTULO 2 MEMORIA CONSTRUCTIVA



2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

2.1.1 Estudio Geotécnico

No se realizará estudio geotécnico puesto que se trata de una obra de poca entidad. Se ha podido comprobar durante el paso de los años que la cimentación existente ha funcionado como se esperaba, de manera que seguirá con el mismo criterio utilizado. Se calculará para una tensión admisible del terreno de 2 kg/cm².

El **tipo de construcción**, según tabla 3.1 del apartado 3.2.1 del DB SE-C del CTE, es **C-0**, construcciones de menos de 4 plantas y menos de 300 m² construidos.

El **tipo de terreno**, según tabla 3.2 del apartado 3.2.1 del DB SE-C del CTE, es **T-1**, terrenos favorables con poca variabilidad y en los que la práctica habitual en la zona es la de cimentación directa mediante elementos aislados.

2.1.2 Movimiento De Tierras

El terreno se preparará para el replanteo del nivel que define la cota 0 de arranque de la edificación.

Se procederá a la formación de relleno con tierra de préstamo, en trasdós de muro de hormigón; y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo mediante equipo manual formado por bandeja vibrante, hasta alcanzar un grado de compactación no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal, realizado según NLT-107 (no incluido en este precio). Incluso carga, transporte y descarga a pie de tajo de los áridos a utilizar en los trabajos de relleno y humectación de los mismos.

A continuación se procederá al encachado de 20 cm de espesor en caja para base de solera, mediante relleno y extendido en tongadas de espesor no superior a 20 cm de gravas procedentes de cantera caliza de 40/80 mm; y posterior compactación mediante equipo manual con bandeja vibrante, sobre la explanada homogénea y nivelada.

En ningún caso se permitirá tierras sueltas sin un talud superior a 30°, con respecto a la horizontal.

Si existe la posibilidad, las tierras sobrantes se reubicarán dentro de la misma parcela. El resto se transportará a vertedero.

2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL

NIVELACIÓN Y CIMENTACIÓN

Se formará una solera de 10 cm de espesor, de hormigón armado HA-25/B/20/IIa fabricado en central y vertido con cubilote, armada con malla electrosoldada ME 10x10 de Ø 5 mm, acero B 500 T 6x2,20 realizada sobre capa base existente.

Muro pantalla continuo de 45 cm de espesor realizado con hormigón armado HA-25/B/20/IIa con una cuantía aproximada de acero B 500 S UNE 36068 de 30 kg/m².

En todos los casos se atenderá a las prescripciones fijadas en la última instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado según la norma EHE.

Se utilizarán barras limpias y exentas de grasas, los anclajes, doblados y solapas serán los prescritos en la normativa vigente, con forma, diámetro y dimensiones según especificaciones que aparecen en la documentación gráfica. En esta documentación



gráfica se especifican los armados y las soluciones constructivas de los muros, jácenas, dinteles, zunchos, losas, etc.

En la confección de los hormigones se utilizará cemento Portland tipo CEM I de 42,5 N/mm², agua potable, arenas procedentes de mina, (desechándose las de mar aunque sean lavadas), y grava procedente de machaqueo de idoneidad técnica reconocida. El amasado se efectuará con hormigonera, con un mínimo de 40 vueltas, hormigonado siempre de una sola vez. Todas las especificaciones relativas al control de calidad del hormigón están descritas en el apartado del control de calidad del presente proyecto. Los encofrados serán de madera o metálicos, con una tolerancia de resaltes menor de 1,0 cm.

Se obligará a las casas suministradoras a presentar hojas de características de sus productos, tal y como se especifica en la nueva normativa de hormigones EHE, adaptándose a su criterio en cuanto al tipo de información que deben tener dichas hojas de características.

2.3 SISTEMA ENVOLVENTE

No procede

2.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN (TABIQUERÍA)

No procede

2.5 SISTEMA DE ACABADOS

ENFOSCADOS

Los enfoscados podrán realizarse con mortero de cemento Portland o con mortero bastardo mediante adición de cal dándose preferencia a este último tipo. Será utilizable, e incluso recomendable en aquellos casos en que lo indique la Dirección Facultativa, el mortero de cal.

Los enfoscados de mortero de cemento se realizarán preferentemente con Cemento Portland del tipo II-25 siendo utilizable el II-35.

En aquellos casos en que se utilice mortero mixto de cemento cal y arena, o mortero hidráulico se hará constar expresamente en esta memoria. En ellos se vigilará que la cal sea apagada y en polvo.

Las dosificaciones recomendada son:

- 1.- Mortero de cemento 1:4
- 2.- Mortero de cal 1:4
- 3.- Mortero bastardo 1:1:7

La relación agua/cemento o agua/cal será inferior a 0,6.

No se enfoscarán las superficies con yeso. El soporte presentará una superficie limpia rugosa. En enfoscados de superficies lisas de hormigón, se procederá a crear rugosidades en la superficie por picado.

No se confeccionará el mortero cuando la temperatura del agua de amasado sea inferior a 5°C o superior a 40°C.

Deberá batirse hasta obtener una mezcla homogénea.

Los morteros de cemento y mixtos se utilizarán a continuación de su amasado y los de cal no se podrán utilizar hasta 5 horas después.

Tanto en paredes como en techos se realizará enfoscado maestreado. En paredes, se dispondrán maestras verticales formadas por bandas de mortero, con separación no superior a 1 m. Una vez humedecida la superficie se aplicará el mortero entre maestras y



se pañeará de forma que ésta se introduzca en las irregularidades del soporte para aumentar su adherencia.

No se podrá añadir agua a un mortero ya amasado.

Se suspenderá la ejecución de enfoscado en tiempo de heladas y en tiempo extremadamente seco y caluroso. Si se trata de un foscado exterior se suspenderá también su ejecución en tiempo lluvioso.

Se mantendrá húmedo el enfoscado hasta su total fraguado.

En los encuentros entre fábrica de ladrillo cerámico y paños de hormigón ya sean verticales u horizontales se tendrá la precaución de efectuar un cosido de la masa aplicada mediante la colocación de una malla de plástico cuya anchura deberá ser como mínimo la de la zona de hormigón a cubrir aumentada en 25 cm. a cada lado solapando sobre la cerámica.

SOLADOS Y PAVIMENTOS

El pavimento de la terraza será a base de baldosas cerámicas de gres esmaltado 2-4-AE (suelo sin junta (tipo 2), suelos tránsito peatonal medio (tipo 4), uso antideslizante exterior (tipo AE)), de 45x45 cm, extendidas sobre capa de 3 cm de espesor medio de mortero de cemento M-5 para formación de pendientes y membrana impermeabilizante monocapa no adherida tipo PN-1, formada por una lámina asfáltica de betún modificado protegida por una capa separadora de geotextil, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco con doble encolado, y rejuntadas con mortero de juntas cementoso.

ALICATADOS

No procede.

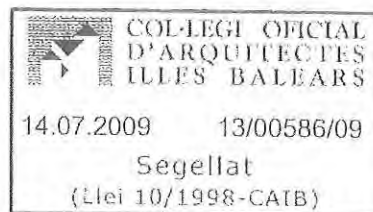
PINTURAS Y BARNICES

Pinturas

Pintura acrílica plástica mate superior para paramentos verticales exteriores.

Barnices

No procede.



991A3A02C3B2258DD360C77E19EF4C12F58B15BA

2.6 INSTALACIONES

2.6.1 Instalación Eléctrica

No procede.

2.6.2 Fontanería

No procede.

2.6.3 Saneamiento

No procede.

2.6.4 Ventilación

No procede.

2.6.5 Instalación Extracción De Humos

No procede.

2.6.6 Aire Acondicionado y Calefacción

No procede.

2.6.7 Telecomunicaciones

No procede.

2.6.8 Equipamientos (cocinas, aparatos sanitarios, etc.)

No procede.

Ibiza, Junio de 2009

jordi rodríguez-carreño villangómez
arquitecto

ana olmo romero
arquitecta

Fdo: Jordi Carreño Asociados S.L.P.

NIF B-57615999



PROYECTO: Básico para la solicitud de concesión administrativa para plataforma de hormigón en zona de dominio público marítimo-terrestre

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón Muntaner, 34-36. C.P. 07800

MUNICIPIO: Ibiza

PROMOTOR: Apartamentos Sud, C.B.

ARQUITECTOS: Jordi R-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (CTE).

OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA

La presente documentación, a pesar de que su licencia será solicitada con posterioridad al 28 de Septiembre de 2006, hace referencia a unas OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TECNICA, consistentes en

solicitud de concesión administrativa para plataforma de hormigón en zona de dominio público marítimo-terrestre

Por lo tanto, de conformidad con el art. 2 apdo.2 del Código Técnico de la Edificación,

QUEDA EXCLUIDA DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL CTE.

Ibiza, Junio de 2009

jordi rodriíguez-carreño villangómez
arquitecto

ana olmo romero
arquitecta

Fdo: Jordi Carreño Asociados S.L.P.

NIF B-57615999

**CAPÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS****1.- CUMPLIMIENTO DECRETO 145/97 SOBRE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS EDIFICIOS. Y MOD. DECRETO 20/2007**

Las condiciones de habitabilidad del Decreto 145/97 del 21 de noviembre de Condiciones de dimensionamiento de higiene y de instalaciones para diseño y habitabilidad de las viviendas y los locales de la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares no se considera habitable al encontrarse a la intemperie.

2.- CUMPLIMIENTO LEY 3/1993 DE 4 DE MAYO Y DECRETO 20/2003, DE 28 DE FEBRERO (REGLAMENTO DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS)

Se adjunta ficha justificativa en este capítulo del presente proyecto observándose que no se da cumplimiento al reglamento.

3.- CUMPLIMIENTO RDL 1/1998 Y RD 401/2003 SOBRE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

No le es de aplicación

5.- CUMPLIMIENTO REBT 02. REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION

No procede al no proyectarse instalación eléctrica.

6.- CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 1751/1998 DEL 31 DE JULIO SOBRE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS (R.I.T.E.).-

No se justifica al tratarse de una terraza y no existir instalaciones térmicas.



CAPÍTULO 4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN LOS PROYECTOS Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

00.- GENERAL

LOE LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

L 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 06.11.1999 (en vigor desde el 06.05.2000)

Observaciones: La acreditación ante Notario y Registrador de la constitución de las garantías a que se refiere el art. 20.1 de la LOE queda recogida en la Instrucción de 11 de septiembre de 2000, del Ministerio de Justicia.
BOE 21.09.2000
La L 53/2002, de 30 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos del 2003, modifica la disposición adicional segunda de la LOE.
BOE 31.12.2002 (en vigor desde el 01.01.2003)

CTE CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006 (en vigor desde 29.03.2006)

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se **modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación** aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE TITULARIDAD PRIVADA

En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales

01.- E ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN

E.01 ACCIONES

CTE DB SE-AE Seguridad estructural. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

NCSR 02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN

RD 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento
BOE 11.10.2002

Observaciones: Esta norma entró en vigor obligatoriamente el 12.10.2004. Durante el periodo comprendido entre 12.10.2002 y 12.10.2004, la norma anterior (NCSE-94) y la nueva (NCSR-02) han coexistido, por lo que en este periodo se podía considerar cualquiera de las dos.

E.02 ESTRUCTURA

EHE INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL

RD 2661/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio de Fomento
BOE 13.01.1999

Modificación y corrección de errores:
BOE 24.06.1999

Observaciones: El presente RD deroga con fecha 01.07.1999 la "Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa y armado (EH-91)" y la "Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón pretensado (EP-93)".

BOE 22.08.08



RD 1247/2008 por el que se aprueba la nueva Instrucción de hormigón estructural (EFHE-08). Entrada en vigor 1 de diciembre de 2008.

EFHE INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELEMENTOS PREFABRICADOS

RD 642/2002, de 5 de julio, del Ministerio de Fomento
BOE 06.08.2002
Corrección de errores:
BOE 30.11.2002
Observaciones: En vigor desde el 06.02.2003

CTE DB SE-A Seguridad estructural. ACERO
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

CTE DB SE-F Seguridad estructural. FÁBRICA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

CTE DB SE-M Seguridad estructural. MADERA
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS

RD 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno
BOE 08.08.1980
Corrección de errores:
BOE 16.12.1989
Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados
BOE 06.03.1997
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

E.03 CIMENTACIÓN

CTE DB SE-C Seguridad estructural. CIMIENTOS
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

02.- C SISTEMA CONSTRUCTIVO Y ACONDICIONAMIENTO

C.01 ENVOLVENTES

CTE DB HS 1 Salubridad. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD
RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006
(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

RC 08 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS
RD 956/2008, de 6 de junio, del Ministerio de la Presidencia
BOE 19.06.2008 (en vigor el día siguiente de su publicación)

RL 88 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
O 27 de julio de 1988, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Presidencia del Gobierno
BOE 03.08.1988



RB 90 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 O 4 de julio de 1990, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
 BOE 11.07.1990

RY 85 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 O 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno
 BOE 10.06.1985

YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS
 RD 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 01.07.1986
 Corrección de errores:
 BOE 07.10.1986

RCA 92 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SUELOS
 O 18 de diciembre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
 BOE 26.12.1992

C.02 AISLAMIENTOS (Impermeabilización y termoacústicos)

CTE DB HE 1 AHORRO DE ENERGÍA
 RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 28.03.2006
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

CTE DB HR PROTECCION FRENTE AL RUIDO
 RD 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 254/2007 23.10.2007
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

03.- IINSTALACIONES

I.01 TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

RD 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado
 BOE 28.02.1998

Observaciones: Deroga la L 49/1966 sobre antenas colectivas

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS

RD 401/2003, de 4 de abril, Ministerio de Ciencia y Tecnología
 BOE 14.05.2003

Observaciones: En vigor desde 15.05.2003. Deroga el RD 279/1999

DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 401/2003, DE 4 DE ABRIL

O CTE/1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
BOE 27.04.2003



I.02 ELECTRICIDAD

REBT 02 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN

RD 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

BOE 18.09.2002

Observaciones: En vigor desde el 18.09.2003. Este RD incluye las instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT01 a BT51

NORMAS SOBRE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS

RD 7/1982, de 15 de octubre, del Ministerio de Ciencia y Tecnología

BOE 12.11.1982

Corrección de errores:

BOE 04.12.1982, BOE 29.12.1982 y BOE 21.02.1983

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES IL·LES BALEARS

D 36/2003, de 11 de abril, de la *Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria* por el que se modifica el D 99/1997, de 11 de julio, de la *Conselleria d'Economia, Comerç i Indústria*

BOIB 24.04.2003

REGLAMENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

D 3151/1968, de 28 de noviembre, del Ministerio de Industria

BOE 27.12.1968

Corrección de errores:

BOE 08.03.1969

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RD 1955/2000, de 1 de diciembre, del Ministerio de Economía

BOE 27.12.2000

CTE DB HE 5 Ahorro de energía. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

I.03 FONTANERÍA

CTE DB HE 4 Ahorro de energía. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

CTE DB HS 4 Salubridad. SUMINISTRO DE AGUA

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

REGLAMENTACIÓN TÉCNICO SANITARIA PARA EL ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS POTABLES DE CONSUMO PÚBLICO

RD 1138/1990, de 14 de septiembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo

BOE 20.09.1990

I.04 ILUMINACIÓN



CTE DB HE 3 Ahorro de energía. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 28.03.2006
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

CTE DB SU 4 Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 28.03.2006
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

I.05 COMBUSTIBLE

REGLAMENTO DE APARATOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE

RD 494/1988, de 20 de mayo, Ministerio de Industria y Energía
 BOE 25.05.1988
 Corrección de errores:
 BOE 21.07.1988

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE APARATOS QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE

O de 7 de junio de 1988, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 20.06.1988
 Modificación ITC-MIE-AG 1 y 2
 BOE 29.11.1988
 Publicación ITC-MIE-AG 10, 15, 16, 17 y 20
 BOE 27.12.1988

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES

RD 1853/1993, de 22 de octubre, de la Presidencia del Gobierno
 BOE 24.11.1993

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS

O de 29 de enero de 1986, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 22.02.1986
 Corrección de errores:
 BOE 10.06.1986

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP03 Y MI-IP04 INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO

RD 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 22.10.1999
 Observaciones: Este RD también modifica los artículos 2, 6 y 8 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por RD 2085/1994, de 20 de octubre

I.06 PROTECCIÓN

CTE DB SI 4 Seguridad en caso de incendio. DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 28.03.2006
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

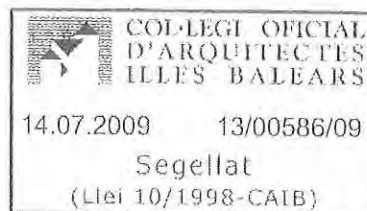
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

D 13/1985, de 21 de febrero, de la *Conselleria de Turisme*
 BOCAIB 20.03.1985

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

RD 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía

BOE 14.12.1993
 Corrección de errores:
 BOE 07.05.1994



NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL REAL DECRETO 1942/1993, DE 5 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SE REVISAN EL ANEXO I Y LOS APÉNDICES DE MISMO
 O de 16 de abril, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 28.04.1998

REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

RD 2267/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 BOE 17.12.2004

Observaciones: En vigor a los 30 días (16.01.2005)
 En sentencia de 27 de octubre de 2003, (BOE 08.12.2003) la Sala Tercera del Tribunal Supremo declaró "nulo por ser contrario a Derecho" el anterior RD 786/2001, de 6 de julio, referente al Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

CTE DB SU 8 Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
 BOE 28.03.2006
 (Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

PARARRAYOS RADIOACTIVOS

RD 1428/1986, de 13 de junio, del Ministerio de Industria
 BOE 11.07.1986

I.07 TRANSPORTE

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES Y SU MANUTENCIÓN

RD 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 11.12.1985

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS

O de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 06.10.1987
 Corrección de errores:
 BOE 12.05.1988
 Modificación (Orden de 12 de septiembre de 1991)
 BOE 17.09.1991
 Corrección de errores:
 BOE 12.10.1991

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1

R de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 BOE 15.05.1992

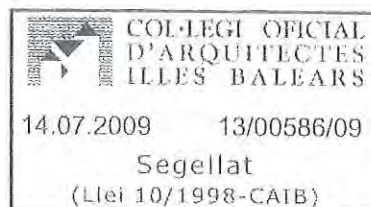
DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE SOBRE ASCENSORES

RD 1314/1997, de 1 de agosto, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 30.09.1997
 Corrección de errores:
 BOE 28.07.1998 (aplicación obligada desde el 01.07.1999)

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES

O de 30 de junio de 1966, del Ministerio de Industria
 BOE 26.07.1966
 Corrección de errores:
 BOE 20.09.1966
 Modificaciones:

BOE 28.11.1973
 BOE 12.11.1975
 BOE 10.08.1976
 BOE 13.03.1981
 BOE 21.04.1981
 BOE 25.11.1981



911C0C6B1DBD8410829113A9C13835AE1207B69F

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIBLES A LOS ASCENSORES Y NORMAS PARA EFECTUAR LAS REVISIONES GENERALES PERIÓDICAS

O de 31 de marzo de 1981, del Ministerio de Industria y Energía
 BOE 20.04.1981

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES SIN CUARTO DE MÁQUINAS

R de 3 de abril de 1997, del Ministerio de Industria y Energía

BOE 23.04.1997

Corrección de errores:

BOE 23.05.1997

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO

R de 10 de septiembre de 1998, del Ministerio de Industria y Energía

BOE 25.09.1998

PRESCRIPCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTES

RD 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

BOE 04.02.2005

I.08 TÉRMICAS

RITE NUEVO REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITE)

RD 1027/2007, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno

BOE 29.08.2007

I.09 EVACUACIÓN

CTE DB HS 5 Salubridad. EVACUACIÓN DE AGUAS

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

I.10 VENTILACIÓN

CTE DB HS 3 Salubridad CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

I.11 PISCINAS Y PARQUES ACUÁTICOS

CTE DB SU 6 Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS PARA LAS PISCINAS DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y DE LAS DE USO COLECTIVO

D 53/1995, de 12 de mayo, de la *Conselleria de Sanitat i Consum*

BOCAIB 24.06.1995

Corrección de errores:

BOCAIB 13.07.1995


REGLAMENTACIÓN DE PARQUES ACUÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS
D 91/1988, de 15 de diciembre, de *Presidència i la Conselleria de Sanitat*

BOCAIB 11.02.1989

911CDDC6B1D8D8410829113A9C13635AE1207B69F

I.12 ACTIVIDADES
ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A LOS CONSEJOS INSULAR EN MATERIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y PARQUES ACUÁTICOS, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
L 8/1995, de 30 de marzo, de la *Presidència del Govern*

BOCAIB 22.04.1995

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS
D 18/1996, de 8 de febrero, de la *Conselleria de Governació*

BOCAIB 24.02.1996

NOMENCLATOR DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS SUJETAS A CLASIFICACIÓN
D 19/1996, de 8 de febrero, de la *Conselleria de Governació*

BOCAIB 24.02.1996

04.- S SEGURIDAD
S.1 ESTRUCTURAL
CTE DB SE Seguridad estructural. BASES DE CÁLCULO

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

S.2 INCENDIO
CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

S.3 UTILIZACIÓN
CTE DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda

BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

05.- Se SEGURIDAD Y SALUD
ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

O de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo Sanidad y Seguridad Social

BOE 16 y 17.03.1971

Corrección de errores:

BOE 06.04.1971

Observaciones: El art. 39.1 ha sido derogado por el RD 1316/1989 de 27 de octubre (BOE 02.11.1989). Se han derogado los Capítulos I y III por la ley de prevención de riesgos laborales

**PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES**

L 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 10.11.1995

14.07.2009 13/00586/09

Estado Segellat

(Llei 10/1998-CAIB)

911CDC681D8D8410829113A9C13635AE1207B69F

REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES

L 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado
BOE 13.12.2003

SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

RD 16 27/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
BOE 25.10.1997

Observaciones:

Este RD sustituye el RD 555/1986, de 21 de febrero (BOE 21.03.1986)

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA "MIE-AEM-2" DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE LEVACIÓN Y MANUTENCIÓN, REFERENTE A GRÚAS TORRE PARA OBRAS U OTRAS APLICACIONES

RD 836/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
BOE 17.07.2003 (en vigor desde el 17.10.2003)

06.- Ac ACCESIBILIDAD**MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

L 3/1993, de 4 de mayo, del *Parlament de les Illes Balears*
BOCAIB 20.05.1993

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

D 20/2003, de 28 de febrero, de la *Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Transport*
BOIB 18.03.2003

Observaciones:

En vigor desde 18.09.2003

CTE DB SU 1**Seguridad de utilización. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS**

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

07.- Ha HABITABILIDAD, USO Y MANTENIMIENTO**Ha.01 HABITABILIDAD****CONDICIONES DE DIMENSIONAMIENTO, DE HIGIENE Y DE INSTALACIONES PARA EL DISEÑO Y LA HABITABILIDAD DE VIVIENDAS ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD**

D 145/1997, de 21 de noviembre, de la *Conselleria de Foment*
BOCAIB 06.12.1997

Modificación D20/2007

BOIB 31.03.2007

Observaciones En vigor desde el 1 de abril de 2007

Ha.02 USO Y MANTENIMIENTO**MEDIDAS REGULADORAS DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS**

D 35/2001, de 9 de marzo, de la *Conselleria de d'Obres Públiques, Habitatge i Transports*
BOCAIB 17.03.2001

Observaciones: En vigor desde el 17.09.2001 y para todos los proyectos obligados por la LOE

**08.- Me MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS****Me.01 MEDIO AMBIENTE****EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

RD 1302/1986, de 28 de junio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
BOE 30.06.1986

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

RD 1131/1988, de 30 de septiembre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
BOE 05.10.1988

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

D 20/1987, de 26 de marzo, de la *Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori*
BOCAIB 30.04.1987

Me.02 RESIDUOS**LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**

L 20/1986, del 21 de Abril, de la Jefatura del Estado
BOE 20.05.1986

RESIDUOS. NORMAS REGULADORAS DE LOS RESIDUOS

L 10/1998, de 21 de abril, de la Jefatura del Estado
BOE 22.04.1998

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

RD 833/1988, de 20 de julio, del Ministerio de Medio Ambiente
BOE 30.07.1988

CTE DB HS 2 Salubridad. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

RD 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda
BOE 28.03.2006

(Modificaciones según Orden VIV/984/2009, de 15 de abril)

09.- Co CONTROL DE CALIDAD**CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO**

D 59/1994, de 13 de mayo, de la *Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori*
BOCAIB 28.05.1994

Modificación de los artículos 4 y 7

BOCAIB 29.11.1994

O de 28.02.1995 para el desarrollo del D 59/1994 en lo referente al control de forjados unidireccionales y cubiertas

BOCAIB 16.03.1995

O de 20.06.1995 para el desarrollo del D 59/1994 en lo referente al control de las fábricas de elementos resistentes

BOCAIB 15.07.1995

COL·LEGI OFICIAL
D'ARQUITECTES
IL·LES BALEARS

14.07.2009 13/00586/09

10.- V VARIOS

Segellat

(Llei 10/1998-CATB)

Real Decreto 865/2003 en el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para el control y prevención de la legionelosis.

PLAN TERRITORIAL DE IBIZA Y FORMENTERA Aprobado definitivamente el 21 de marzo de 2005. BOIB nº 50 de 31.03.2005.

PGOU del Ajuntament de Eivissa

Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas

Ibiza, Junio de 2009

Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez
arquitecto

ana olmo romero
arquitecta

Fdo: Jordi Carreño Asociados S.L.P.

NIF B-57615999

DATOS GENERALES Y TIPOS DE ACTUACIÓN

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Interpretación del Decreto 20/2003, para su aplicación práctica Ver. 20.10.2003

PROYECTO

Básico para la solicitud de concesión administrativa para plataforma de hormigón en zona de dominio público marítimo - terrestre.

EMPLAZAMIENTO

C/ Ramón Muntaner 34-36. T. M. Ibiza REF. Catastral: 3576704CD6037N

PROMOTOR

Apartamentos Sud CB

TÉCNICO O TÉCNICOS REDACTORES DEL PROYECTO

Jordi Carreño Asociados SLP: Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Decreto 20/2003, de 28 de febrero, referente al reglamento de supresión de barreras arquitectónicas, es aplicable en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en todas las actuaciones públicas o privadas en materia de transporte, urbanismo o edificación y que supongan una nueva construcción, una ampliación, reformas o rehabilitaciones integrales.

Asimismo, también se aplicará cuando se cambie el uso en los locales indicados en el cuadro del A2, punto 2.1, y en los edificios de viviendas.

TIPO DE ACTUACIÓN

- Nueva construcción
- Reforma o rehabilitación integral
- Cambio de uso
- Ampliación
- Otros.....

OBSERVACIONES

Art. 15). Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público, de titularidad pública y los de nueva construcción deben estar adaptados.

(Art. 16). Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público, de nueva construcción, de titularidad privada, deben tener adaptados los espacios de uso comunitario, así como los que soliciten licencia de reforma integral, cambio de uso o ampliación que supere el 50% de la superficie edificada existente.

Reforma o rehabilitación integral: obras que proporcionan a todo el edificio o local de uso público condiciones suficientes de habitabilidad o las que modifiquen la distribución del edificio, aunque no afecten su estructura.

Adaptación: la calidad de un espacio, una instalación o un servicio cuando se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensionales que garantizan su utilización autónoma y con comodidad para las personas con movilidad reducida.

Practicabilidad: la calidad de un espacio, una instalación o un servicio cuando, sin ajustarse a todos los requerimientos antes mencionados, ello no impide su utilización de forma autónoma para las personas con movilidad reducida.

CLASES DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Interpretación del Decreto 20/2003, para su aplicación práctica Ver. 20.10.2003

Indique las fichas a cumplimentar en función del tipo de barreras arquitectónicas que tiene el proyecto o intervención a realizar.

Barreras arquitectónicas urbanísticas	En referencia al Decreto 20/2003, no se requiere ninguna previsión específica.		FICHA 01.01
	Í No	Elementos de urbanización	
	Í Sí	Itinerarios para peatones Parques, jardines, plazas, espacios libres públicos y playas Servicios higiénicos Aparcamientos Mobiliario urbano	
Barreras arquitectónicas en la edificación	En referencia al Decreto 20/2003, no se requiere ninguna previsión específica.		FICHAS 02.01 y 02.02
	Í No	Edificios de viviendas	
	Í Sí	Alojamientos turísticos Residencias para personas mayores con movilidad reducida Residencial (1) Sanitario Ocio Deportivo Cultural Administrativo Docente Religioso Aparcamiento Otros Unifamiliar Plurifamiliar Con aparcamientos	
Barreras arquitectónicas en los medios de transporte	En referencia al Decreto 20/2003, no se requiere ninguna previsión específica.		FICHA 03.01
	Í No	Edificios de viviendas	
	Í Sí	Paradas de autobús Estaciones Áreas de servicio de carreteras Gasolineras	

OBSERVACIONES

(1) En caso de edificios de viviendas (unifamiliares, plurifamiliares o/y aparcamientos para uso privativo), cumplimente directamente la ficha 02.03.

(Definición de los elementos a verificar en la edificación) FICHA 02.01

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Interpretación del Decreto 20/2003, para su aplicación práctica Ver. 20.10.2003

Capítulo II BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA EDIFICACIÓN

Sección 1ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO

Edificios de titularidad pública

Art 15. Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público, de titularidad pública y los de nueva construcción, tienen que estar adaptados y deben ajustarse al contenido del presente capítulo y de los A2 y 4, puntos 4.4.2 y 4.5.

Edificios de titularidad privada

Art. 16. Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público, de nueva construcción de titularidad privada, deben tener adaptados los espacios de uso comunitario, y deben ajustarse a las condiciones especificadas en los anexos 2 y 4, puntos 4.4.2 y 4.5. Lo mismo sucederá con los que soliciten licencia de reforma integral, cambio de uso o ampliación que supere el 50% de la superficie edificada existente.

USO DEL EDIFICIO

1. > de 30 unidades de alojamiento dispondrá de una unidad adaptada y para cada 50 unidades de más o fracción debe añadirse otra unidad adaptada. De acuerdo con A2, puntos 2.4.5, 2.4.6, 2.4.7, 2.4.8, y A4, puntos 4.4.2 y 4.5.
2. Si son de nueva construcción, todos los locales de uso público, espacios públicos, zonas comunes, piscinas, jardines y similares tienen que estar adaptados, de acuerdo con A2, puntos 2.1, 2.2, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, y A4, puntos 4.4.2 y 4.5.
3. Cuando se reformen íntegramente los establecimientos turísticos tienen que hacerse practicables o adaptadas las zonas reservadas al público.
4. Los establecimientos a los que se refiere este artículo deben disponer, en las zonas interiores o exteriores destinadas a garaje y aparcamiento público, la misma proporción de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida que de plazas de alojamiento adaptadas. Según A2, punto 2.4.4.

Residencias para personas mayores y personas con movilidad reducida (Art. 18)
Deben tener adaptadas todas las unidades de alojamiento y las dependencias comunitarias que estén al servicio de esas personas, de acuerdo con A2, puntos 2.2 y 2.4, y A4, puntos 4.2 y 4.5.

Residencial (1)	Hoteles, residencias de estudiantes, cámpings y centros penitenciarios	Para el nivel de accesibilidad para usos públicos en edificios de nueva construcción, ampliación, cambio de uso de locales y reformas o rehabilitaciones integrales (ver A2, punto 2.1), cumplimentar la ficha 02.02
Comercial	Mercados municipales, establecimientos comerciales, bares y restaurantes	
Sanitario	Hospitales y clínicas, centros de rehabilitación y de día	
Ocio	Discotecas y bares musicales, parques temáticos y de atracciones	
Deportivo	Centros deportivos	
Cultural	Museos, teatros y cines, salas de congresos, auditorios, bibliotecas, centros cívicos, salas de exposiciones	
Administrativo	Centros de la Administración, oficinas de las compañías suministradoras y de servicios públicos, oficinas abiertas al público	
Docente	Centros docentes	
Religioso	Centros religiosos	
Aparcamiento	Garajes y aparcamientos	
Otros	Locales sin uso, etc.	

OBSERVACIONES

Edificio de titularidad pública o privada destinado al uso público: cuando un espacio, instalación o servicio de este es susceptible de ser utilizado por una pluralidad indeterminada de personas para la realización de actividades de interés social o por el público en general.(1) Para edificios de viviendas (unifamiliar, plurifamiliar o) aparcamientos con uso privativo, pase directamente a cumplimentar la ficha 02.03.

(Definición de los elementos a verificar en la edificación) FICHA 02.02

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
 Interpretación del Decreto 20/2003, para su aplicación práctica Ver. 20.10.2003

ANEXO 2 punto 2.1 NIVEL DE ACCESIBILIDAD EXIGIBLE PARA USOS PÚBLICOS EN EDIFICACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN												
	USO DE LA EDIFICACIÓN	Itinerario			Elemento adaptado, en su caso							
		Adaptado	Pract.	Esc.	Aparc.	C. Hig.	Dorm.	Vest.	Mob.			
	SUPERFICIE/CAPACIDAD – Articulado de referencia	2.2	2.3	2.4.3	2.4.4	2.4.5	2.4.6	2.4.7	2.4.8			
! Residencial	Hoteles y hoteles apartamento	1- 30 plazas	P	A	A	A						
	Residencias de estudiantes	1- 30 plazas	P	A	A	A	A	A	A			
	Cámpings	1- 30 plazas										
	Centros penitenciarios	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
! Comercial	Mercados municipales	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Establecimientos comerciales	100 a 500 m²	P	A	A	A	A	A	A			
	Bares y restaurantes	1+ 500 m²	A	A	A	A	A	A	A			
	Hoteles y restaurantes	1+ 100 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Sanitario	Hospitales y clínicas	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Centros de atención primaria	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
! Ocio	Centros de rehabilitación y de día	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Farmacias y centros de servicios	Todos	P									
! Deportivo	Centros residenciales	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Centros socio-sanitarios de larga estancia y asistidos	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
! Cultural	Discotecas y bares musicales	1+ 100 m²	A	A	A	A	A	A	A			
	Parques temáticos y de atracciones	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
! Administrativo	Centros deportivos	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Museos	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
! Docente	Teatros y cines	1+ 200 m²	A	A	A	A	A	A	A			
	Salas de congresos	1+ 200 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Religioso	Auditorios	1+ 200 m²	A	A	A	A	A	A	A			
	Bibliotecas	1+ 100 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Otros	Centros cívicos	1+ 100 m²	A	A	A	A	A	A	A			
	Salas de exposiciones	1+ 100 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Observaciones	Centros de la Administración	Todos	A	A	A	A	A	A	A			
	Oficinas de compañías suministradoras y de servicios públicos	Todos	P									
! Garajes y aparcamientos	Oficinas abiertas al público	1+ 100 m²	P									
	Centros docentes	1+ 500 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Locales sin uso (1), etc.	Centros religiosos	1+ 100 m²	P									
	Garajes y aparcamientos	1+ 500 m²	A	A	A	A	A	A	A			
! Observaciones	Locales sin uso (1), etc.	10-70 plazas	P									
		1+ 70 plazas	A									
		Todos	P									

(1) El concepto de "local sin uso" no está previsto en el Decreto 20/2003, pero es muy habitual en los encargos. En previsión para evitar problemas en el momento de tramitar el proyecto o proyectos de actividades, se recomienda que sea practicable el acceso de cada local. Asimismo, en los casos en los que es posible una subdivisión de un local original en locales más pequeños. Finalmente, si el acceso no es directo desde la vía pública, se recomienda al menos un recorrido practicable que conecte la vía pública con el acceso de cada local.

Art. 19 Edificios destinados al ocio, la cultura y el deporte. Los establecimientos y recintos deportivos, salas de proyecciones cinematográficas y teatros, palacios de congresos, salas de conferencias y, en general, locales de espectáculos y actividades análogas, tienen que disponer de espacios reservados de uso preferente para personas con movilidad reducida, de acuerdo con lo que indica el A2, punto 2.4.8.

Los escenarios y las tarimas deben ser accesibles a través de un itinerario adaptado. Número mínimo de plazas de uso preferente en función del aforo: 1. de 101 a 500 plazas, 2. de 501 a 1.000 plazas, 3. de 1.001 a 2.500, 4. de 2.501 a 5.000 plazas, 5. de 5.000 plazas, 6. de 5.001 a 10.000 plazas, 7. de 10.001 a 15.000 plazas, 8. de 15.001 a 20.000 plazas, 9. de 20.001 a 30.000 plazas, 10. de 30.001 a 50.000 plazas, 11. de 50.001 a 100.000 plazas, 12. de 100.001 a 200.000 plazas, 13. de 200.001 a 500.000 plazas, 14. de 500.001 a 1.000.000 plazas, 15. de 1.000.001 a 2.000.000 plazas.



A1B50FD1B4DEF29DFEFC726688AE90CE465D7A53

II_PRESUPUESTO



A4B58FD1B4DEF29DFEFC726682AE90CE46SD7A53

Presupuesto parcial nº 1 Acondicionamiento del terreno

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

1.1.- Movimiento de tierras

1.1.1 M³ RELLENO EN TRASDÓS DE MURO DE HORMIGÓN, CON TIERRA DE PRÉSTAMO, COMPACTACIÓN MEDIANTE EQUIPO MANUAL CON BANDEJA VIBRANTE.

Formación de relleno con tierra de préstamo, en trasdós de muro de hormigón; y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo mediante equipo manual formado por bandeja vibrante, hasta alcanzar un grado de compactación no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal, realizado según NLT-107 (no incluido en este precio). Incluso carga, transporte y descarga a pie de tajo de los áridos a utilizar en los trabajos de relleno y humectación de los mismos.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	28,00	12,95	3,00	1.087,800	
				1.087,800	1.087,800
Total m ³			1.087,800	8,28	9.006,98

1.1.2 M² ENCACHADO DE 20 CM EN CAJA PARA BASE SOLERA, CON APORTE DE GRAVA DE CANTERA DE PIEDRA CALIZA, Ø40/70 MM, COMPACTACIÓN MEDIANTE EQUIPO MANUAL CON BANDEJA VIBRANTE.

Formación de encachado de 20 cm de espesor en caja para base de solera, mediante relleno y extendido en tongadas de espesor no superior a 20 cm de gravas procedentes de cantera caliza de 40/80 mm; y posterior compactación mediante equipo manual con bandeja vibrante, sobre la explanada homogénea y nivelada (no incluida en este precio). Incluso carga, transporte y descarga a pie de tajo de los áridos a utilizar en los trabajos de relleno y regado de los mismos.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	28,00	12,95		362,600	
				362,600	362,600
Total m ²			362,600	6,93	2.512,82

Total subcapítulo 1.1.- Movimiento de tierras: 11.519,80

1.2.- Nivelación



A4B59FD1B4DEF29DFEFC72B68AE90CE465D7A53

Presupuesto parcial nº 1 Acondicionamiento del terreno

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

1.2.1 M² SOLERA DE HA-25/B/20/IIA FABRICADO EN CENTRAL Y VERTIDO CON CUBILOTE, DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA ME 10X10, Ø 5 MM, ACERO B 500 T 6X2,20 UNE 36092.

Formación de solera de 10 cm de espesor, de hormigón armado HA-25/B/20/IIa fabricado en central y vertido con cubilote, armada con malla electrosoldada ME 10x10 de Ø 5 mm, acero B 500 T 6x2,20 UNE 36092; realizada sobre capa base existente (no incluida en este precio). Incluso p/p de vibrado del hormigón con regla vibrante, formación de juntas de hormigonado y plancha de poliestireno expandido de 2 cm de espesor para la ejecución de juntas de contorno, colocada alrededor de cualquier elemento que interrumpa la solera, como pilares y muros. Elaborado, transportado y puesto en obra según la Instrucción EHE y NTE-RSS.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	28,00	12,95		362,600	
				362,600	362,600
		Total m²:	362,600	14,19	5.145,29
				Total subcapítulo 1.2.- Nivelación:	5.145,29
Total presupuesto parcial nº 1 Acondicionamiento del terreno :					16.665,09



A4B59FD1B4DEF29DFEFC726688AE90CE465D7A83

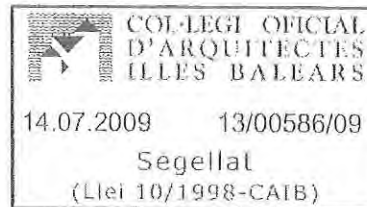
Presupuesto parcial nº 2 Cimentaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

2.1 M² MURO PANTALLA DE PROFUNDIDAD MENOR DE 15 M, EN TERRENO COHESIVO CON LODOS, CON HA-25/B/20/IIA FABRICADO EN CENTRAL CON ADITIVO HIDRÓFUGO Y VERTIDO CON CUBILOTE, ACERO B 500 S UNE 36068, 30 KG/M², DE 45 CM DE ESPESOR.

Formación de muro pantalla continuo de 45 cm de espesor, en terreno cohesivo estabilizado mediante la utilización de lodos; realizado con hormigón armado HA-25/B/20/IIa fabricado en central con aditivo hidrófugo y vertido con cubilote, con una cuantía aproximada de acero B 500 S UNE 36068 de 30 kg/m², para zanjas de profundidades menores de 15 m. Incluso parte proporcional de transporte y parada de equipo mecánico, arriostamiento de las pantallas en uno o más niveles a medida que progresa la excavación, regeneración de lodos, demolición de la coronación de pantalla en una profundidad mínima de 30 cm hasta llegar a hormigón sano, limpieza y doblado de armaduras y formación de la viga de coronación. Elaborado, transportado y puesto en obra según la Instrucción EHE. Ejecución, control y documentación según NTE-CCP. Criterio de medición de proyecto: Superficie de la pantalla proyectada, con la longitud de cálculo medida desde la parte superior del murete guía hasta la profundidad teórica de las armaduras e incrementada en 20 cm, según documentación gráfica de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	54,00		3,00	162,000	
				162,000	162,000
Total m ²:			162,000	107,41	17.400,42
Total presupuesto parcial nº 2 Cimentaciones :					17.400,42



A4B59FD1B4DEF29DFEF C72B668AE90CE465D7A53

Presupuesto parcial nº 3 Fachadas

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

3.1 M BALAUSTRADA RECTA FORMADA POR BALAUSTRAS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 8X20X70 CM, PASAMANOS DE 17X7X100 CM.

Suministro y montaje de balaustrada recta formada por balaustres prefabricados de hormigón de sección rectangular de 8x20x70 cm, colocada en cerramientos y recibida con mortero bastardo de cal y cemento blanco BL-II/42,5 R (1:1:6). Incluso pasamanos de 17x7x100 cm, replanteo, nivelación, rejuntado y limpieza.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	54,00			54,000	
				54,000	54,000
Total m:			54,000	67,59	3.649,86
Total presupuesto parcial nº 3 Fachadas :					3.649,86



A1B59FD1B4DEF09DFEFC726888AE90CE465D7A53

Presupuesto parcial nº 4 Revestimientos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

4.1 M² SOLADO DE BALDOSAS CERÁMICAS DE GRES ESMALTADO 2-4-AE, DE 45X45 CM, COLOCADAS SOBRE CAPA DE 3 CM DE ESPESOR MEDIO DE MORTERO DE CEMENTO M-5 PARA FORMACIÓN DE PENDIENTES Y MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE MONOCAPA NO ADHERIDA TIPO PN-1, SEGÚN UNE 104402, FORMADA POR UNA LÁMINA ASFÁLTICA DE BETÚN MODIFICADO PROTEGIDA POR UNA CAPA SEPARADORA DE GEOTEXTIL, RECIBIDAS CON ADHESIVO CEMENTOSO MEJORADO, C2 TE, CON DESLIZAMIENTO REDUCIDO Y TIEMPO ABIERTO AMPLIADO, COLOR BLANCO Y NEGRO CON DOBLE ENCOLADO, Y REJUNTADAS CON MORTERO DE JUNTAS CEMENTOSO, CG1, PARA JUNTA MÍNIMA (ENTRE 1,5 Y 3 MM), CON LA MISMA TONALIDAD DE LAS PIEZAS.

Suministro y ejecución de pavimento mediante el método de colocación en capa fina, de baldosas cerámicas de gres esmaltado 2-4-AE (suelo sin junta (tipo 2), suelos tránsito peatonal medio (tipo 4), uso antideslizante exterior (tipo AE)), de 45x45 cm, 8 €/m²; extendidas sobre capa de 3 cm de espesor medio de mortero de cemento M-5 para formación de pendientes y membrana impermeabilizante monocapa no adherida tipo PN-1, según UNE 104402, formada por una lámina asfáltica de betún modificado protegida por una capa separadora de geotextil, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco con doble encolado, y rejuntadas con mortero de juntas cementoso, CG1, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), con la misma tonalidad de las piezas. Incluso formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, pilares exentos y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales o de dilatación existentes en el soporte. Según NTE-RSR.

Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Muro contencion terreno	1	292,07			292,070	
					292,070	292,070
				Total m²:	292,070	38,73
						11.311,87

4.2 M² ENFOSCADO DE CEMENTO, MAESTREADO, SOBRE PARAMENTO VERTICAL EXTERIOR, FRATASADO, CON MORTERO DE CEMENTO HIDRÓFUGO M-5.

Formación de revestimiento continuo de mortero de cemento hidrófugo M-5, maestreado, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior para revestir, previo enfoscado con un mortero de cemento M-15, formando una capa rugosa de agarre al paramento de 2 a 4 mm de espesor, acabado superficial fratasado. Incluso p/p de formación de rincones, maestras en las esquinas, rincones y guarniciones de huecos, intercalando las necesarias para que su separación sea del orden de 1 m, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates con rodapiés, elementos especiales y andamiajes. Según NTE-RPE.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida desde el pavimento hasta el techo, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre los 4 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	2	17,75		0,60	21,300	
	1	22,30		0,60	13,380	
					34,680	34,680
				Total m²:	34,680	12,57
						435,93



A4B59FD1B4DEF29DFEFC72B688AE90CE465D7A53

Presupuesto parcial nº 4 Revestimientos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

4.3 M² PINTURA ACRÍLICA PLÁSTICA MATE UNIVERSAL, EN PARAMENTOS VERTICALES EXTERIORES REVESTIDOS CON MORTERO DE CEMENTO.

Preparación y pintado de paramentos verticales exteriores revestidos con mortero de cemento, mediante pintura acrílica plástica mate universal. Incluso p/p de lijado y limpieza del soporte, mano de fondo de sellador acrílico, repaso de faltas con enduit de exteriores y dos manos de acabado a rodillo. Según NTE-RPP.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Jardineras	2	17,75		0,60	21,300	
Jardineras	1	22,30		0,60	13,380	
					34,680	34,680
			Total m ²:	34,680	4,69	162,65
Total presupuesto parcial nº 4 Revestimientos :						11.910,45



A4B59FD1B4DEF29DFEFC72B688AE90CE46SD7A53

Presupuesto parcial nº 5 Jardinería

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
5.1	M²	<p>FORMACION DE JARDINERA A BASE DE MURO DE BLOQUE DE UNA HOJA DE 20 CM DE ESPESOR DE FÁBRICA, HUECO RESISTENTE DE HORMIGÓN GRIS, SIN HIDRÓFUGO, 40X20X20 CM, PARA REVESTIR, RECIBIDA CON MORTERO DE CEMENTO M-10.</p> <p>Formación de partición de una hoja de 20 cm de espesor de fábrica, de bloque hueco resistente de hormigón gris, sin hidrófugo, 40x20x20 cm, para revestir, recibida con mortero de cemento M-10. Incluso p/p de aplomado y recibido de cercos y precercos, mermas y roturas.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m².</p>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2	17,75		0,60	21,300	
			1	22,30		0,60	13,380	
							34,680	34,680
			Total m²			34,680	17,01	589,91
5.2	M²	<p>BARRERA ANTICAPILARIDAD EN MURO DE FÁBRICA POR MEDIO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTÓMERO SBS, UNE 104242-1, LBM(SBS)-30/FP (140) SOBRE IMPRIMACIÓN.</p> <p>Formación de barrera anticapilaridad en arranque de muros de fábrica para corte de humedades por capilaridad, constituida por: CAPA DE REGULARIZACIÓN: de mortero de cemento M-5 de 2 cm de espesor, cubriendo el ancho del muro y con acabado fratasado; MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE: formada por lámina de betún modificado con elastómero SBS, UNE 104242-1, LBM(SBS)-30/FP (140), con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 140 g/m², de superficie no protegida sobre imprimación; CAPA DE PROTECCIÓN: de mortero de cemento M-5 de 2 cm de espesor, cubriendo el ancho de la membrana impermeabilizante y con acabado fratasado.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.</p>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2	17,75		0,60	21,300	
			1	22,30		0,60	13,380	
							34,680	34,680
			Total m²			34,680	16,69	578,81
Total presupuesto parcial nº 5 Jardinería :								1.168,72



Presupuesto de ejecución material

1 Acondicionamiento del terreno	16.665,09
1.1.- Movimiento de tierras	11.519,80
1.2.- Nivelación	5.145,29
2 Cimentaciones	17.400,42
2.1.- Contenciones	17.400,42
3 Fachadas	3.649,86
3.1.- Defensas en exteriores	3.649,86
4 Revestimientos	11.474,52
4.1.- Pinturas en paramentos exteriores	162,65
4.2.- Suelos y pavimentos	11.311,87
5 Jardinería	1.604,65
Total	50.794,54

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Ibiza, Junio de 2009

Fdo. Jordi Carreño Asociados SLP



A4B59FD1B4DEF29DFEFC726688AE90CE465D7A53

estudiovila 13

arquitectura - ingeniería - diseño

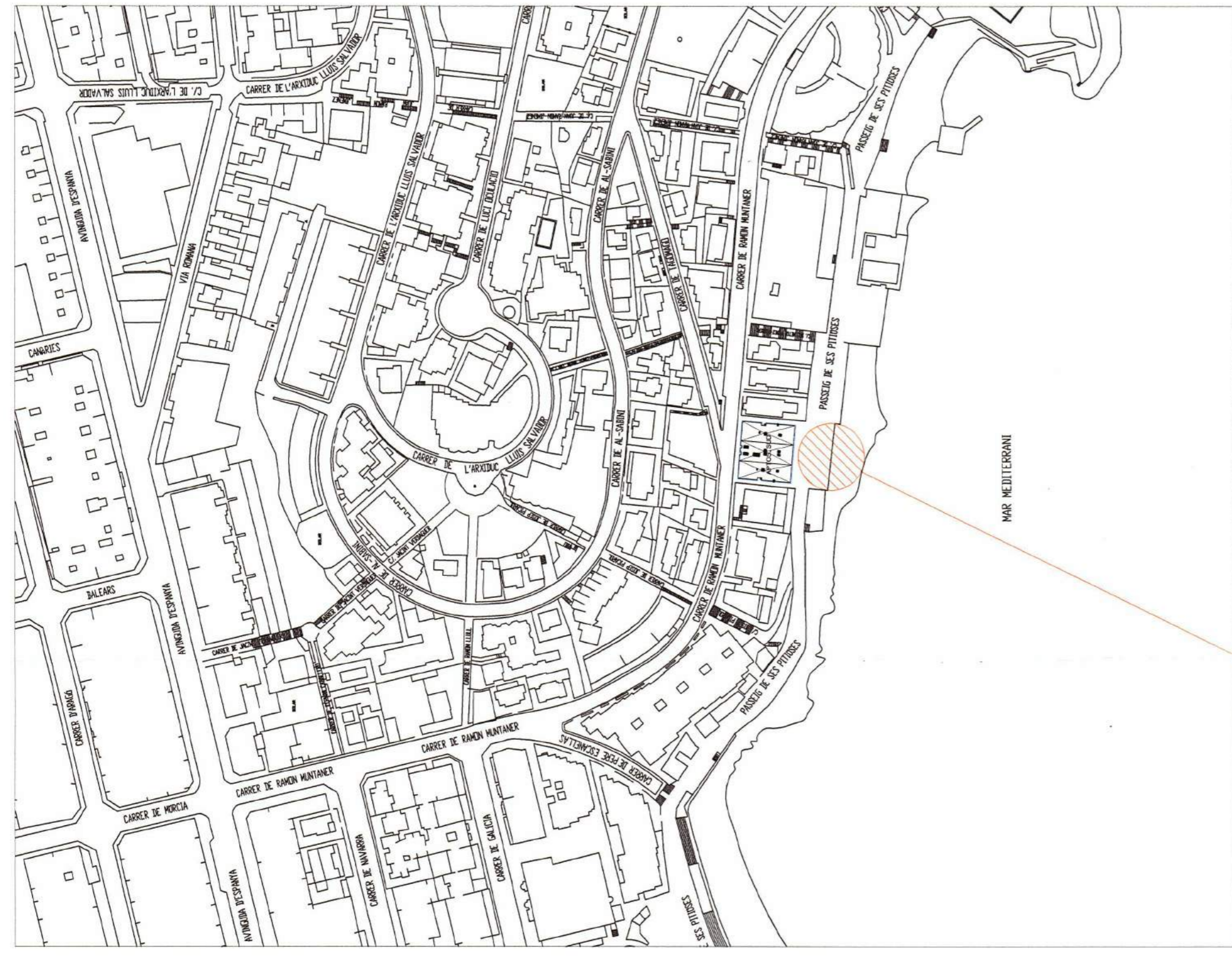
III_PLANOS



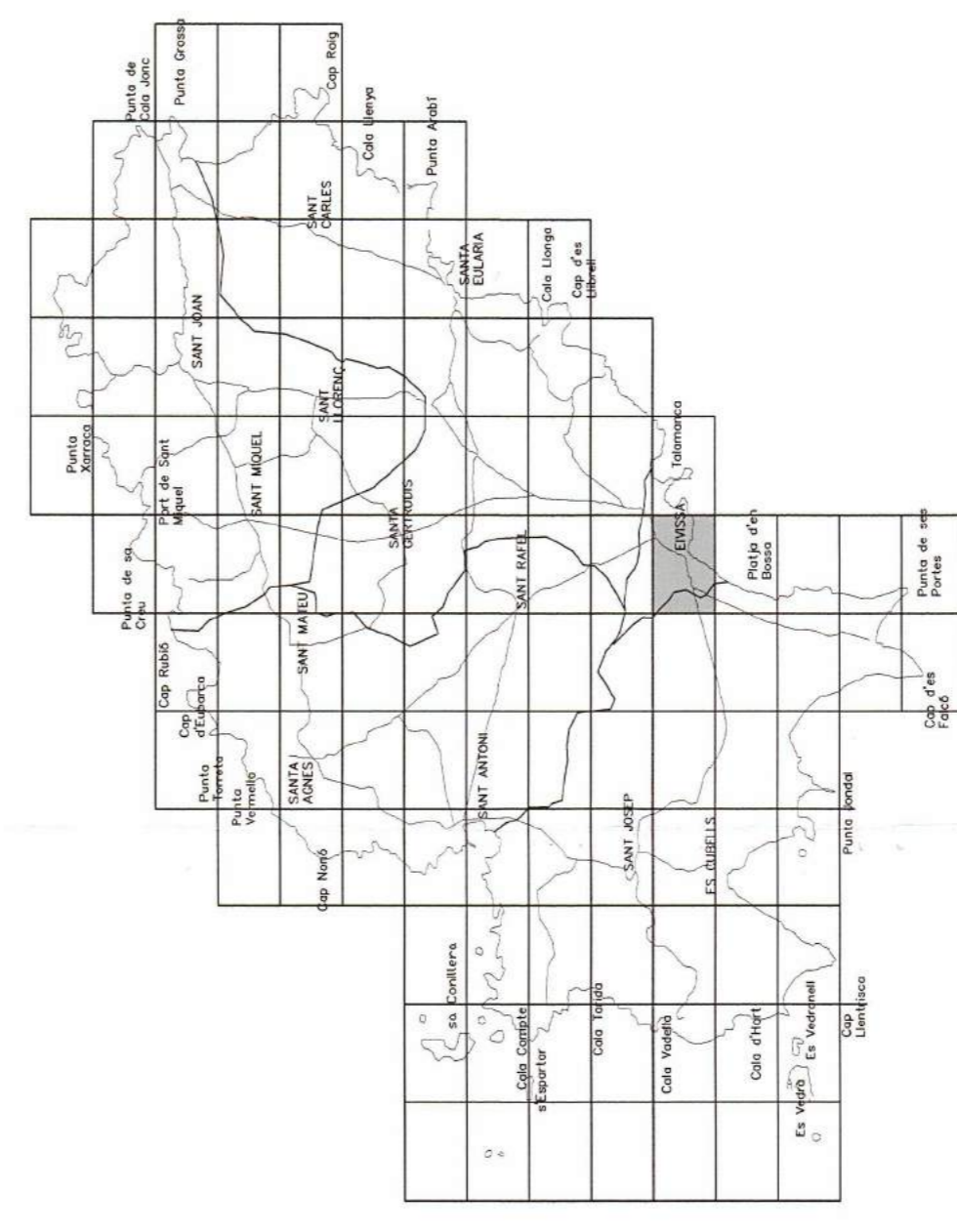
emplazamiento 1:500, deslinde marítimo-terrestre y estado actual



emplazamiento 1:500, deslinde marítimo-terrestre y estado final



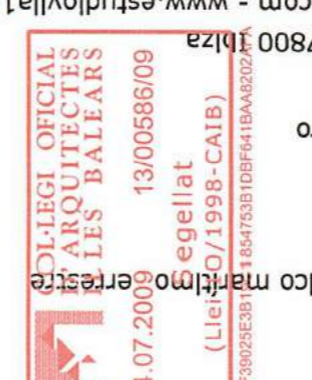
emplazamiento 1:5000



SITUACION GENERAL

SIMBOLOGIA

- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
- LIMITE DE DESLINDE DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO



arquitectura - ingeniería - diseño
Joan Ome

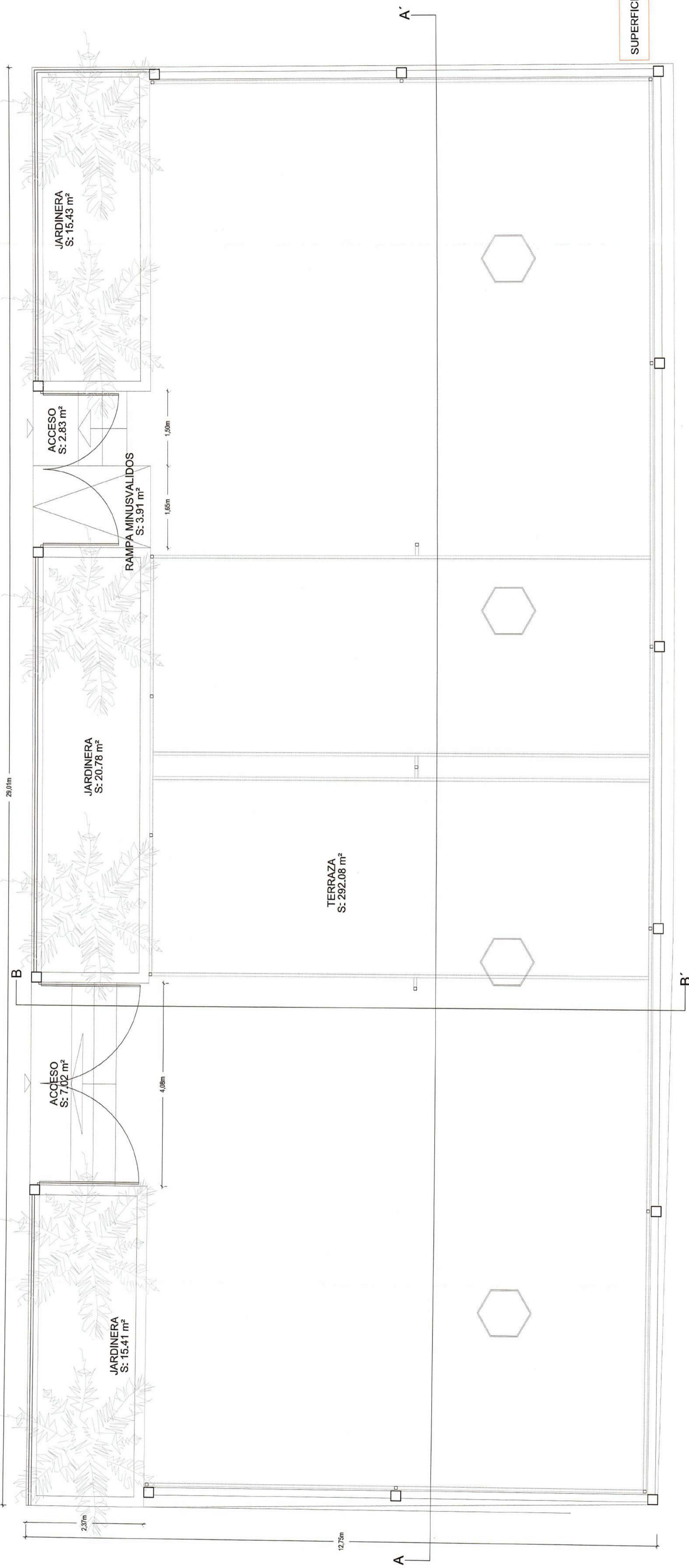
estudiovilla 13

escala 1/50

02

2008-028

SUPERFICIE OCUPADA = 373,45 m²



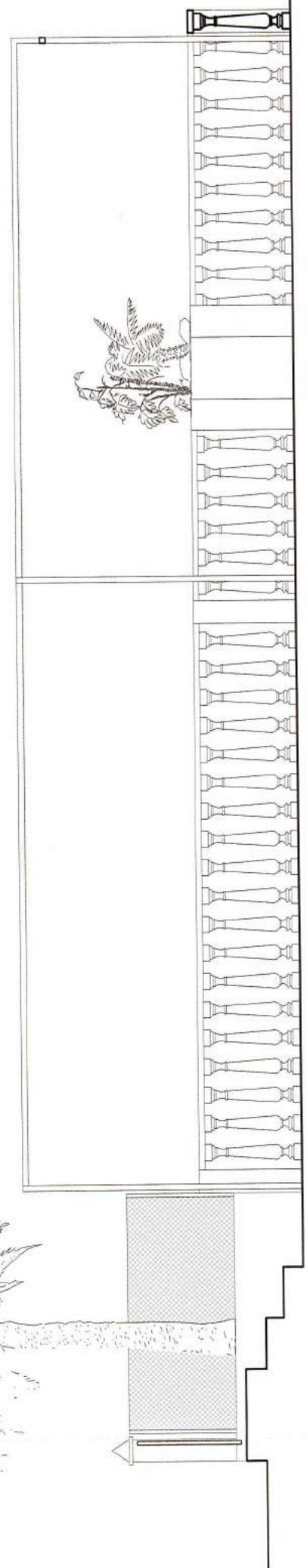
Plano Planta distribución y cotas
Proyecto Básico para solicitud de concesión en zona de dominio público marítimo-terrestre
Situación C/ Ramón Muntaner nº 34 y 36, T. M. de Elvissa
Promotor Apartamentos Sud, C.B.
Fecha Junio 2009
Arquitectos Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero

Jordi Carreño Asociados SLP NIF: B-57615999 - Plaza de Villa 13 - 07800 Ibiza
Tf: +34 971 30 58 76 - Fax: +34 971 30 52 34 Info@estudiovilla13.com - Web: estudiovilla13.com

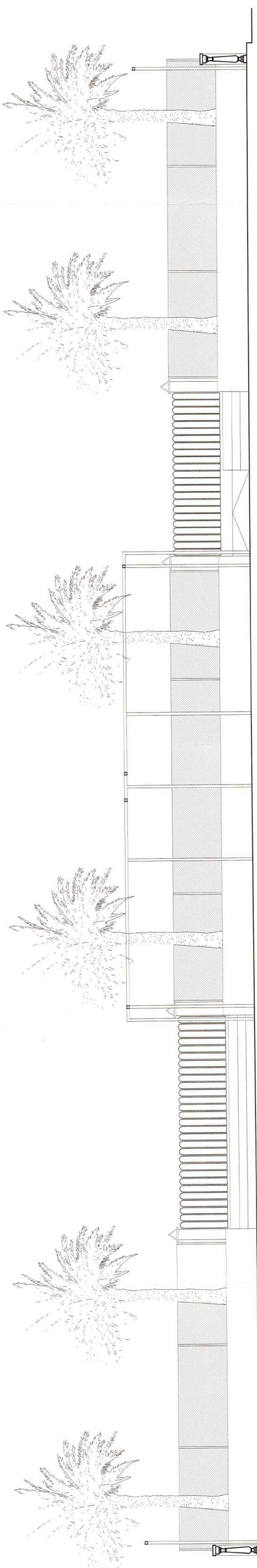


COL·LEGI D'ARQUITECTES D'IBIZA
14.07.2009 13/0
Sessióat
2FE9882C6157E956585A74F30077
(Llei 1/1996-C)

SECCION B-B'



SECCION A-A'



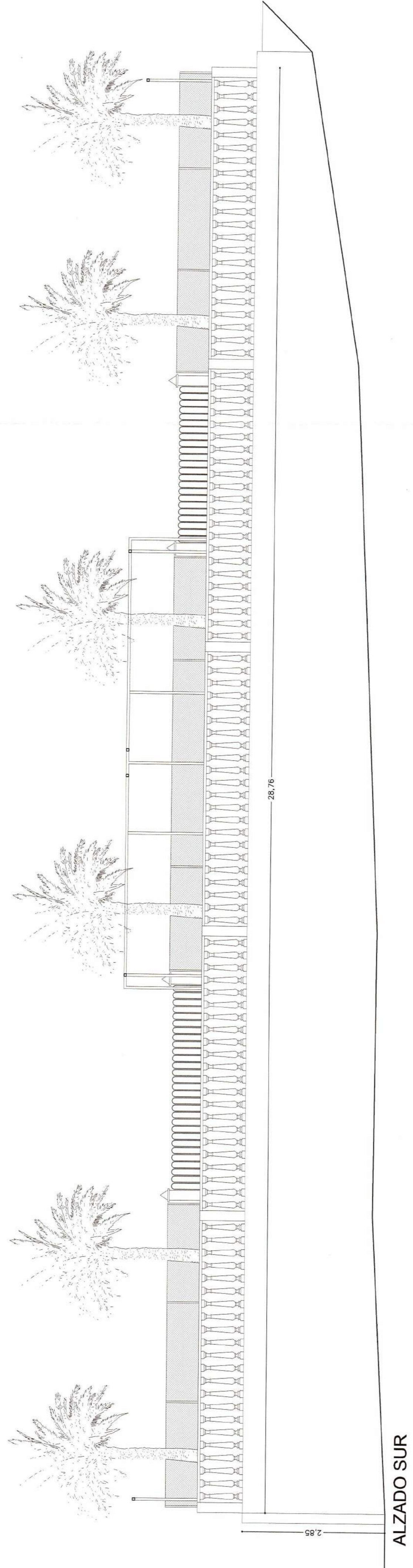
escala 1/50

03

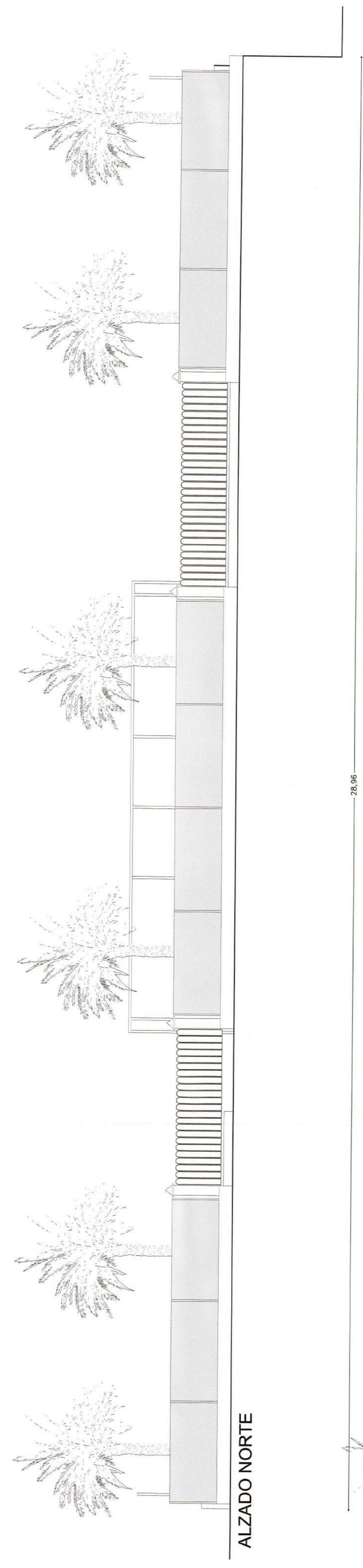
14.07.2009 13/00586/09
Segella 2008-028
(Llei 10/1999)
68366192ANHEB3A402E73073000F672AA7

Planos Secciones A-A' y B-B'
Proyecto: Básico para solicitud de concesión en zona de dominio público marítimo-terrestre
Situación: C/ Ramón Muntaner nº 34 y 36, T. M. de Eivissa
Promotor: Apartamentos Sud, C.B.
Fecha: Junio 2009
Arquitectos: Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero
Jordi Carreño Asociados SLP NIF: B-57615999 - Plaza de Vila 13 - 07800 Ibiza
Tlf: +34 971 30 58 76 - Fax: +34 971 30 52 34 Info@estudiovila13.com - www.estudiovila13.com

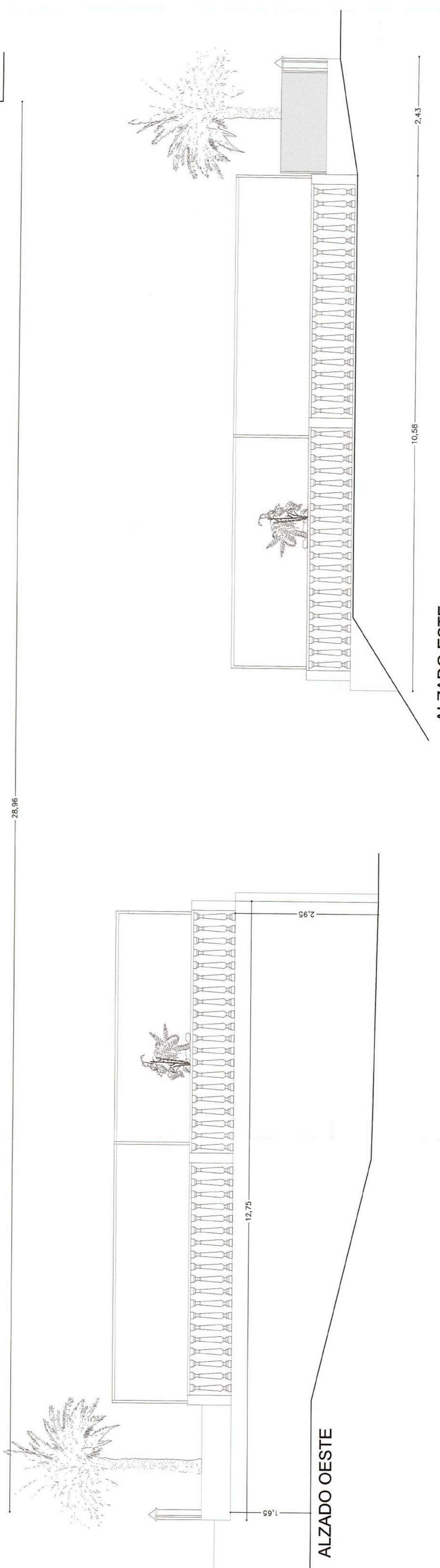
Plano Alzados
 Proyecto: Básico para solicitud de concesión en zona de dominio público municipal de viviendas
 Situación: C/ Ramón Muntaner nº 34 y 36. T. M. de Elvissa
 Promotor: Apartamentos Sud, C.B.
 Arquitectos: Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero
 Fecha: Junio 2009
 Jordi Carreño Asociados SLP NIF: B-57615999 - Plaza de Vila 13 - 07800 Ibiza
 Tlf: +34 971 30 58 76 - Fax: +34 971 30 52 34 Info@estudiovilal3.com - www.estudiovilal3.com



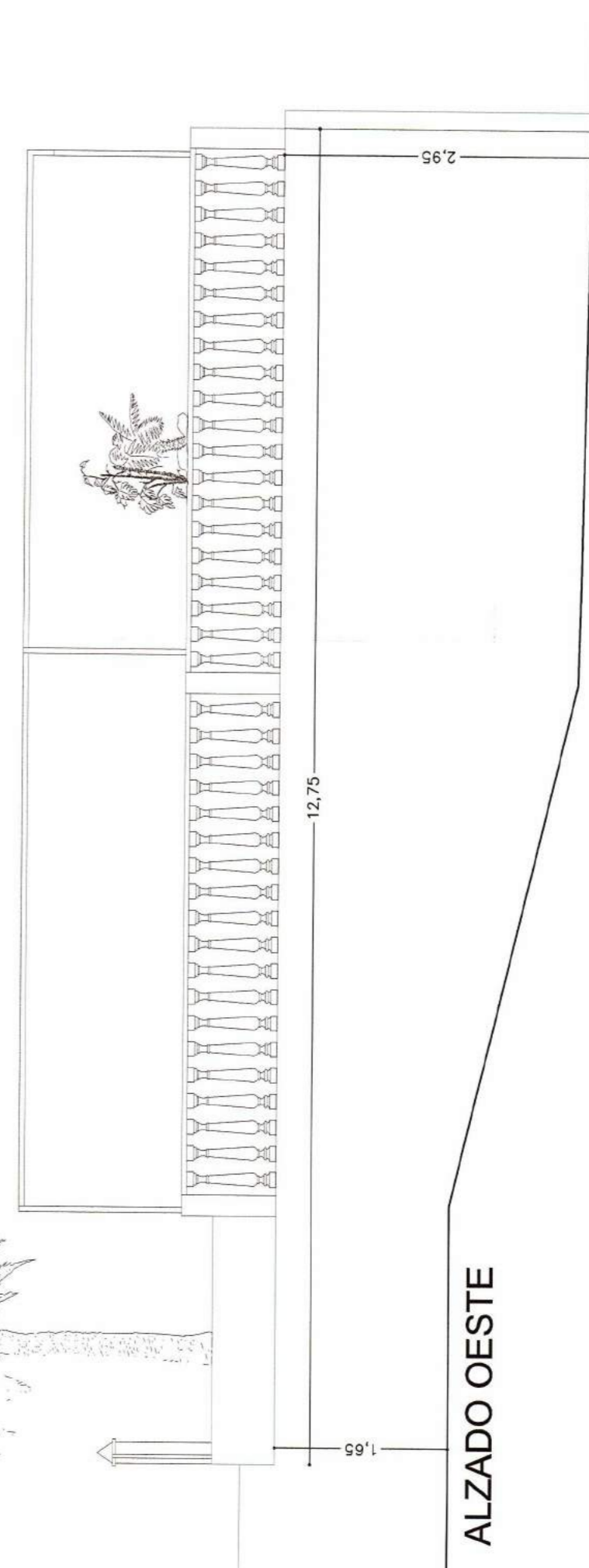
ALZADO SUR



ALZADO NORTE



ALZADO ESTE



ALZADO OESTE



FOTOGRAFIA-01



FOTOGRAFIA-03



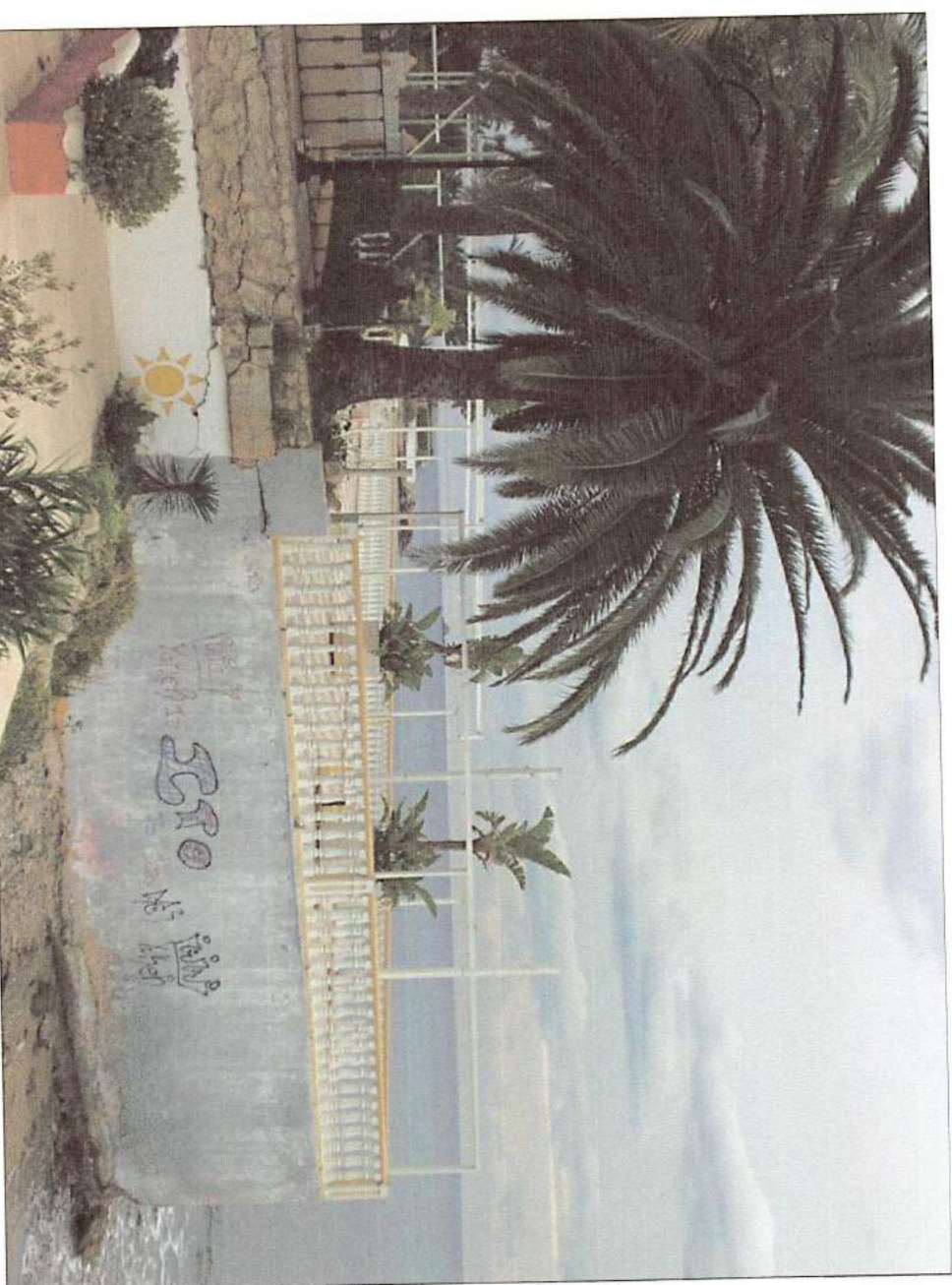
FOTOGRAFIA-05



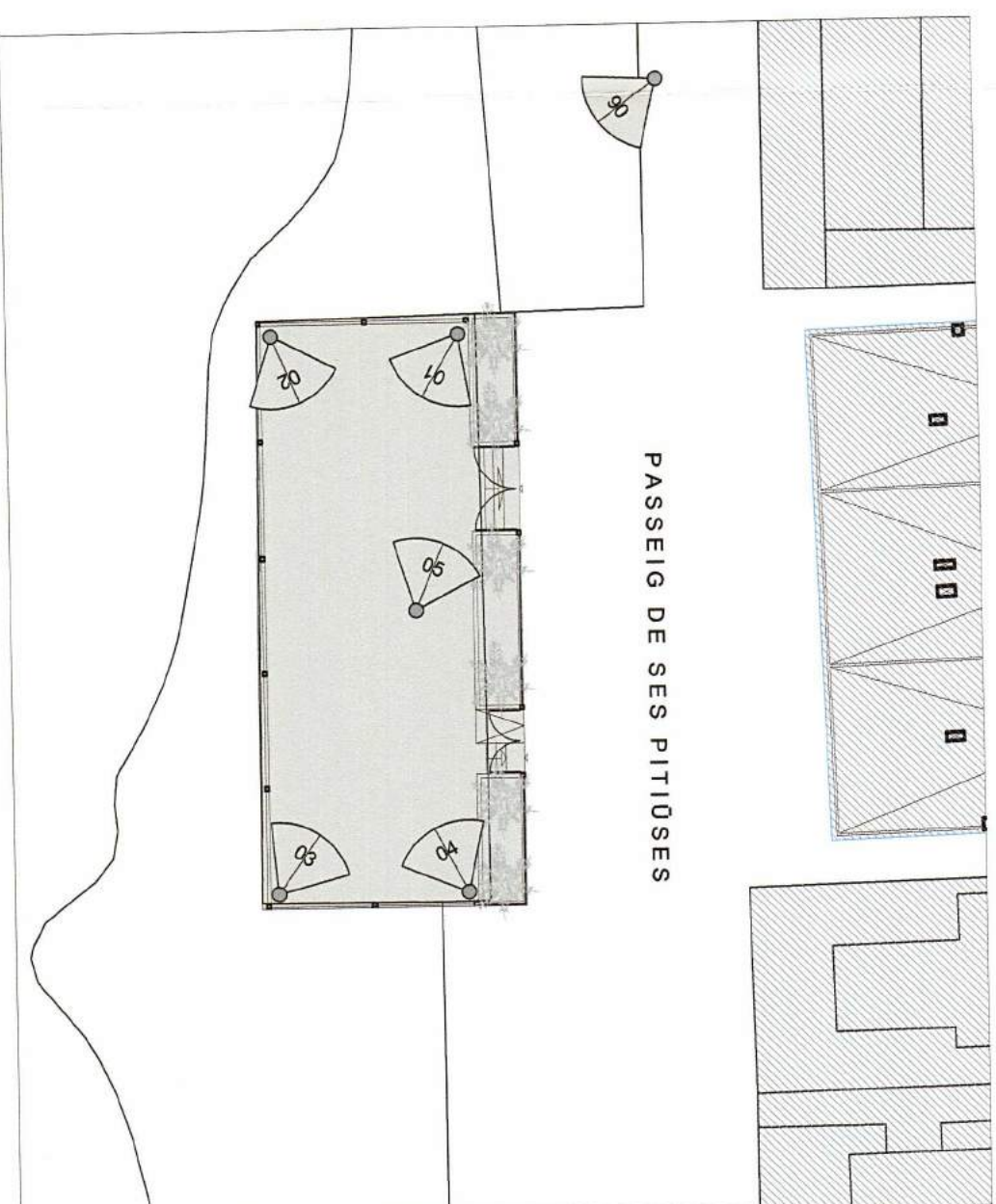
FOTOGRAFIA-02



FOTOGRAFIA-04



FOTOGRAFIA-06



LEYENDA	
	LOCAL OBJETO PROYECTO
	AIENO PROYECTO
	UBICACION DEL OBSERVADOR

Reportaje Fotográfico
 Proyecto_Básico para solicitud de concesión en zona de dominio público marítimo-terrestre
 Situación_C/ Ramón Muntaner nº 34 y 36, T. M. de Elvissa
 Promotor_Apartamentos Sud, C.B.
 Fecha_Junio 2009
 Arquitectos_Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y Ana Olmo Romero
 Jordi Carreño Asociados SLP NIF: B-57615999 - Plaza de Vila 13 - 07800 Ibliza
 Tlf_+34 971 30 58 76 - Fax: +34 971 30 52 34 Info@estudlovlla13.com - www.estudlovlla13.com

escala 1/50

estudiovilla13

arquitectura - ingeniería - diseño

Jordi Carreño